

INFOCOMEX No. 065-2021

Miércoles, 15 de diciembre del 2021.

Temas en este informativo:

- [Deducción del flete en el cálculo de la base imponible.](#)

Para las DAI, que se declaren con los incoterms CPT, CFR, CIP, CIF, DAT, DEQ, DAP, DAF, DES, DDU, DDP, en el campo **J02** Adiciones o Deducciones se deberá **seleccionar la opción (-) Flete**, mismo que deducirá el flete en el cálculo de la base imponible.

Fuente: Boletín 88-2021 SENAE.

- [Canales de recepción de documentos con firma electrónica.](#)

La **recepción de documentos**, ya sean escritos, consultas, peticiones, solicitudes, requerimientos y trámites en general, con firma física o manual, **se realizará a través de las ventanillas habilitadas** de Secretaría General a nivel nacional del **SENAE**.

Fuente: Boletín 95-2021 SENAE

[Volver al inicio](#)

Boletín 88-2021

SENAE

COMUNICA

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a los Operadores de Comercio Exterior, en alcance al Boletín 77-2021 LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, lo siguiente:

Para las Declaraciones Aduaneras de Importación, que declaren con los incoterms CPT, CFR, CIP, CIF, DAT, DEQ, DAP, DAF, DES, DDU, DDP, en el campo denominado: J02 Adiciones o Deducciones deben seleccionar la opción llamado: (-) Flete, mismo que deducirá el flete en el cálculo de la base imponible.

[Volver al inicio](#)

Boletín 95-2021

SENAE

COMUNICA

La Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAE, en apego al apartado 6.5.3.2.3, literales b) y c) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, recuerda el cumplimiento de la Resolución No. SENAE-SENAE-2021-0102-RE ([Descargar](#)) publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 526 de fecha 30 Agosto 2021, que indica en su artículo 2.- *"Establézcase como canales de recepción de documentos con firma electrónica.- la Recepción de documentos, ya sean escritos, consultas, peticiones, solicitudes, requerimientos y trámites en general, con firma electrónica, que se dirijan al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAE, los siguientes:*

- *Sistema de Gestión Documental Quipux, u otra herramienta informática o plataforma digital que disponga el Gobierno Nacional del Ecuador;*
- *Portal de Mesa de Servicios del SENAE":*

<https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/otrs/customer.pi>;

- *El portal web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/formulario-de-registro-de-consulta-de-clasificacion-en-linea/>, exclusivamente para recibir las solicitudes o formularios de consultas de clasificación arancelaria en línea, con firma electrónica."*

[Volver al inicio](#)